



FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayantamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 2

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511, de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento que, durante el mes febrero próximo, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos en la provincia:

ARTICULOS	Unidad	En almacén Pesetas	Al público Pesetas
Aceite de soja.....	Litro.....	10 65	11
Idem Idem.....	Kilo.....	11 627	»
Aceite fino de oliva procedente de Sevilla.....	Litro.....	12 85	13 25
Aceite fino de oliva procedente de Sevilla.....	Kilo.....	14 029	»
Azúcar.....	»	9 40	10
Café.....	»	46 25	53
Harina infantil.....	»	3 40	3 70
Jabón común.....	»	6 55	7
Pasta para sopa.....	»	7 10	7 50
Sémola de harina de trigo.....	»	3 60	4
Tocino.....	»	18 20	19

PAN: Categoría. Gramos. Rendimiento. Pesetas por unidad	HARINA PANIFICABLE	
	ZONA 1.ª Pesetas Qm.	ZONA 2.ª Pesetas Qm.
1.ª Categoría, ... 80 ... 123 por 100	636 51	670 65
2.ª Id. 100 ... 123 » »	482 76	516 90
3.ª Normal..... 150 ... 124 » »	344 86	379
3.ª F.º Mineros... 200 ... 125'5 » »	297 47	331 61
3.ª Mineros..... 450 ... 129 » »	324 56	358 70
3.ª Infantil..... 100 ... 123 » »	298 26	332 40

OBSERVACIONES. Los precios señalados para el aceite de soja sufrirán un aumento de 0'20 pesetas en litro y en los reflejados para el aceite fino de oliva procedente de Sevilla se halla ya incluido dicho canon.

En los precios de la harina podrá incrementarse el canon de 0'20 pesetas por quintal métrico establecido en la circular núm. 774, considerándose los precios de las harinas como definitivos, por haber sido aprobada por la Superioridad, la propuesta elevada por esta Sección.

Los señalados para los artículos que gozan de libertad de precios, se considerarán como válidos hasta la liquidación de existencias en almacén.

Salvo las excepciones expuestas, los precios anteriormente consignados, no podrán alterarse bajo concepto alguno, satisfaciéndose los gastos de transporte hasta la localidad de consumo y los arbitrios municipales por los Almacenistas proveedores de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto les han sido cursadas por este Organismo.

Soria 31 de enero de 1952. —El Gobernador civil-Presidente, Jesus Posada —Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 285

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La investigación de la riqueza urbana sustraída a la Contribución Territorial viene dando tan satisfactorios resultados, que conviene intensificarla promoviendo la actua-

ción de los Inspectores del Tributo, sin las limitaciones que por razón de especialidad establece la orden de 12 de abril de 1946

Al propio tiempo debe recordarse que la función evaluatoria de la riqueza urbana, a efectos tributarios, corresponde privativamente a los Arquitectos al servicio de la Hacienda mientras que la Investigadora puede

y debe realizarse por estos funcionarios y por los demás Inspectores del Tributo.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los funcionarios técnicos y diplomados afectos a las Inspecciones provinciales de Hacienda, independientemente de la investigación de los tributos que respectivamente tengan encomendada de modo general o privativo, están obligados a invitar a los propietarios de fincas urbanas sustraídas total o parcialmente a la Contribución Territorial que grava esta riqueza y que hayan omitido la declaración reglamentaria, a que formulen, procediendo a levantar acta de los descubrimientos que realicen

2.º La declaración formulada por un contribuyente a requerimiento del personal inspector se liquidará con carácter provisional por la Administración, pasando después las actuaciones al Servicio de Valoración Urbana para su comprobación. Si el líquido imponible señalado por dicho Servicio coincidiese con el declarado por el contribuyente, y que sirvió de base para la liquidación provisional del tributo ésta se convertirá de modo automático en definitiva. En caso contrario, la Administración dictará el acuerdo que proceda.

3.º Si el contribuyente no hubiere presentado en su día la declaración reglamentaria o no hubiere hecho con productos inferiores a los verdaderos, y se negará a formularla o a rectificar la anterior a requerimiento de los Inspectores del Tributo, se levantará acta de presencia, modelo 2, y no se practicará liquidación alguna mientras no se haya realizado la valoración facultativa, entendiéndose que al liquidar el tributo, si fuese procedente se calificará el acto como de defraudación u ocultación según corresponda. No obstante tratándose de bases imponibles derivadas de alquileres que consten fehacientemente, se practicará la liquidación antes de que dicha valoración facultativa se efectúe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 30 de enero de 1952.—GOMEZ

DE LLANO. —Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

(B. O. del E. del día 5 F.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que circunstancialmente aconsejaron la observancia de limitaciones prudenciales en la expedición de pasaportes y visados de salida para el extranjero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha tanto por esa Dirección general como por los Gobernadores civiles y Jefes superiores de Policía se reduzcan los frámenes para la expedición de pasaportes oficiales, ordinarios y a empleados públicos, no exigiéndose a los peticionarios otros documentos que los estrictamente indispensables, así como tampoco las cartas de llamada, excepto para los familiares de emigrantes. Con éstos se observarán las normas vigentes sobre la materia.

En cuanto a los certificados de divisas, deberán atenerse las autoridades facultadas para la expedición de pasaportes a los preceptos de la orden de la Presidencia del Consejo de 3 de agosto de 1951.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, quedando autorizada esa Dirección general para dictar las instrucciones necesarias, tanto a los Gobernadores civiles como a los Jefes superiores de Policía, para el desarrollo y cumplimiento de cuanto en la presente orden se dispone e incluso para acordar las delegaciones de firma que considere necesarias, simplificar trámites y determinar documentación exigible.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid 4 de febrero de 1952.—PÉREZ GONZALEZ —Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(B. O. del E. del día 6 de E.)

Junta de Beneficencia de la provincia

Expediente de clasificación de la Fundación instituida por D. Francisco Fuentes Martín, en la villa de Osma.

Don Estanislao Fuentes Martín, ve

cino que fué de Burgo de Osma, por testamento otorgado ante el Notario que fué de esta capital D. Lorenzo Agreda de Miguel, en 2 de julio de 1920, legó al Asilo de Ancianos Desamparados de la villa de Osma, una casa habitación de su propiedad sita en dicha villa, con sus dependencias y jardín, en la calle Marqués de Vellido, núm. 16, destinando las rentas que produzcan al sostenimiento de los pobres ancianos desamparados, en cargando a la Superiora del Asilo de su administración.

Tramitándose expediente por esta Junta al objeto de proceder a la clasificación de dicha Obra pía y de conformidad con cuanto se dispone en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, se requiere a los representantes de dicha fundación y a los beneficiarios de la misma, haciéndoles saber el expediente relacionado con la expresada fundación se encuentra a su disposición en las oficinas de la Junta (Gobierno civil), durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, en cuyo periodo de tiempo podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Soria 6 de febrero de 1952.—El Gobernador Presidente, Jesús Posada.—El Secretario Administrador, Darío García de Viedma. 289

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Aldeaseñor, que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean conveniente a su derecho.

Soria 2 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial P. A., M. Antón. 279

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montenegro de Cameros y Logroño, por herederos de Juan Martínez, y en cumplimiento del art. 11 del reglamento de

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura Provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Cardeñón

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal secano.....	1. ^a	5. ^a	218	31	75	59
Idem	2. ^a	7. ^a	176	65	11	06
Idem	3. ^a	8. ^a	155	103	01	18
Idem	4. ^a	11. ^a	91	147	85	85
Idem	5. ^a	15. ^a	39	372	99	60
Era	Unica..	5. ^a	218	3	82	62
Dehesa	Unica..	4. ^a	98	14	06	94
Monte público núm. 6 leñas	Unica..	1. ^a	36	297	93	40
Leñas.....	Unica..	1. ^a	36	8	45	75
Erial a pastos.....	Unica..	2. ^a	12	516	02	78

Soria 5 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Fermín Giménez Benito. 291

9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, con condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación de servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, al Ayuntamiento de Montenegro de Cameros y al Sindicato provincial de Transportes.

Soria 1 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, por imposibilidad de firmar, Joaquín M.^a del Villar. 261
44.—Derechos 92 pesetas.

AVISO

Se ruega a los Sres. suscriptores al "Boletín Oficial de esta provincia" que no hayan renovado la suscripción correspondiente al año actual, lo hagan en los quince primeros días del mes de la fecha, en evitación de que transcurrido dicho plazo sean dados de baja como tales suscriptores.

Soria 1.º de febrero de 1952.
La Administración.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SERVICIO DE CRÍA CABALLAR

Delegación de Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Soria, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma y para la próxima temporada de monta, a partir del día 20 de los corrientes, pudiendo actuar durante ciento cincuenta días, desde la expresada fecha, siempre que por parte los paradistas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento en lo que se refiere a su funcionamiento, sobre todo en lo que atañe a los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 18 e instrucciones complementarias, todo lo que ha de ser cumplimentado adecuadamente y en los plazos prefijados.

Tocante al canon de cubrición, podrá regir el de 200 pesetas en metálico, por hembra debidamente servida, y 50 kilogramos de cebada, aprobado a instancia del Representante del Sindicato provincial de Ganadería de expresada provincia, con las limitaciones que se vayan estimando pertinentes en cada caso particular durante la visita de Inspección y Reconocimiento de susodichas paradas, pudiendo compensarse el canon de la especie dicha en metálico y a los precios legales, para aquellas zonas en que no se recolecte indicado cereal.

Antes de dar comienzo el servicio de paradas, deberán limpiarse, blanquearse y desinfectarse convenientemente los locales destinados para la actuación de las mismas.

Burgos 31 de enero de 1952.—El Comandante Delegado de Cría Caballar, Miguel García Ortiz. 260

Zona de Reclutamiento y Movilización número 29

Oficiales de Complemento y Honoríficos.—Revista anual

Durante el mes de enero de cada año estos oficiales recibirán de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que estén afectos para movilización, las hojas anuales correspondientes al año anterior.

Estos Oficiales firmarán la conformidad de su hoja y la devolverán inmediatamente al Cuerpo, sirviendo esta firma de pase de revista anual del año en curso.

Si por cualquier causa un Oficial no recibiera su hoja anual, se dirigirá por escrito a su Cuerpo interesando su envío.

Quedan obligados a comunicar a la Zona de Reclutamiento de la provincia donde tiene su residencia oficial todos los cambios de residencia y domicilio.

Soria 6 de febrero de 1952.—El Coronel, (ilegible). 305

Juzgados de primera instancia

SORIA

Manuel Fernández Marfil, de cincuenta y dos años de edad, natural de Melilla, partido judicial de Melilla, de estado soltero, profesión pintor, ambulante, últimamente domiciliado en Abejar, procesado en sumario número 218 de 1951, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria al objeto de ser oído y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Soria 31 de enero de 1952.—Amando García Royo.—El Secretario judicial, P. V., (ilegible). 255

NULES

(CASTELLÓN DE LA PLANA)

Por el presente y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Remacha Martínez, de 27 años, soltero, pastor, hijo de Rubustiano y de Joaquina, natural de Deza (Soria), domiciliado últimamente en Deza, calle Corredero, 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario núm. 110 de 1948, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Nules 4 de febrero de 1952.—El Secretario judicial, P. A., (ilegible).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES

Provincia de Soria

Año de 1952

RELACION de propietarios de las mismas con expresión de la localidad en que desean y solicitan instalar la Parada durante la temporada de cubrición del expresado año.

Número...	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Ca-ballo	Asno						
1	Abejar	Soria	D. Balbino Torre Torre	Lucero	1		País	Castaña	3	1'48		Primera monta.
				Plutón	1		País	Castaña	4	1'48		
				Montañés	1	1	C	Negra	11	1'44	B	Años anteriores.
				Aragónés	1	1	País	Tor. os	8	1'46	B	
2	Agreda	Agreda	D. Félix Campos Gil	Navarro	1	1	País	Tor. os	7	1'48	B	Años anteriores.
				Lucero	1		Burgs.	Alazana	5	1'57	B	
				Arrogante	1	1	C	Negra	9	1'45	B	Años anteriores.
				Bonito	1	1	País	Torda	8	1'40	R	
3	Agreda	Agreda	D. Jesús Campos Gil	Perico	1	1	L	Torda	10	1'51	B	Años anteriores.
				Champagnol	1		T. Bretón	Alazana	7	1'62		
				Arley	1		B	Castaña	10	1'58		Años anteriores.
				Caliche	1	1	C	Parda	13	1'42	B	
4	Almaluez (Nueva)	Medinaceli	D. Eusebio Pascual Sanz	Cordobés	1	1	Mallor	Tor. cla.	8	1'48	B	«Nuevos» Parada de negada por su proximidad a la de Utrilla; acta del 20-12-51 de nueva creación.
				Campechano	1		P. B.	Negra	4	1'58		
				Templado	1		E	Castaña	4	1'50		
				Pinto	1	1	C	Negra	6	1'65		
5	Almarza	Soria	D. Pedro Gutiérrez Pérez	Brillante	1		C	Parcio	4	1'50		Años anteriores.
				Bar-Bella	1		P. B.	Alaz. t.	9	1'67	B	
				Careto	1		B	Alaz p.	9	1'56	B	
				Clavel	1		Burgs.	Cast. cl.	2	1'39		
6	Almenar de Soria	Soria	D. Leandro Gómez García	Tamarite	1	1	C	Negra pas.	7	1'45	B	Primera monta.
				Charol	1		C	Negra	6	1'43	B	
				Canario	1	1	C	Negra p.	8	1'44	B	Años anteriores.
				Galán	1	1	C	Negra pe.	4	1'43	B	
7	Barriomartín	Soria	D. Esteban Gómez Pérez	Micro	1		Percherón	Negra	7	1'70	B	Años anteriores.
				Noble	1		B	Alazana	16	1'56	B	
				Brillante	1		B	Alazana p.	12	1'62	B	
				Tedy	1		A	Castaña	11	1'58	B	
8	Berlanga de Duero	Almazán	D.ª Elisa Laseca Laseca	Torete	1	1	C	Negra	19	1'49	B	Años anteriores.
				Zamorano	1		C	Negra	19	1'48	B	
				Mallorca	1		Z	Torda	12	1'47	B	Años anteriores.
				Alegre	1	1	L	Negra	9	1'48	B	
9	Bordejé	Almazán	D. Agapito Lapeña Lapeña	Aragónés	1	1	Arag.	Pel. rat.	7	1'41	B	Años anteriores.
				Catalán	1	1	C	Negra	5	1'50	B	
				Navarro	1		H. B.	Tor. os	3	1'51		
				Rataplán	1		E	Cast.	12	1'46	R	
10	Baitrago	Soria	Viuda de Eusebio Laseca	Lirio	1		P. B.	Negra aza.	5	1'52	B	Años anteriores (R.)
				Ali	1	1	C	Negra	8	1'46	B	
				Mohamed	1		C	Negra p.	13	1'44	R	
				Burgalés	1	1	Z. B.	Negra	5	1'46	B	
11	Gómara	Soria	D. Martín Gonzalo Lorenzo	Brillante	1		País	Negra	7	1'57		Años anteriores.
				Catalán	1		C	Negra	17	1'48	B	
				Aragónés	1	1	Arag.	Negra	12	1'53	B	
				Alegre	1	1	C	Id pec.	7	1'48	B	
12	Hinojosa de la Sierra	Soria	D. Joaquín González de Gregorio	Tranquilo	1		País	Negra	6	1'46		Años anteriores.
				Recela	1		País	Cast os	13	1'50	R	
				Barbián	1		P. B.	Cast.	12	1'60	B	
				Hidroavión	1		Pas. Per.	Ruana	11	1'60	B	
13	Langa de Duero	Burgo de Osma	D. Maximiano Aparicio	Catalán	1	1	C	Negra	14	1'51	B	Años anteriores.
				Zamorano	1		País	Negra	14	1'40	B	
				Perdiguero	1		And.	Torda	5	1'45	B	Nuevo en ésta.
				Cantaor	1	1	And.	Torda	5	1'46	B	
14	Medinaceli	Medinaceli	D. Ildefonso Martínez Cabra	Topico	1		C-País	Negra	4	1'46		Años anteriores.
				Sultán	1		P. B.	Neg Aza	7	1'64	B	
				Lumbay	1		Gast.		6	1'59	B	
				Zamorano	1	1	Z.	Neg. Peo	5	1'58	B	
15	Montenegro Cameros	Soria	D. Pedro Iriondo de Vinuesa	Navarro	1		C	Neg. Peo	6	1'57	B	Años anteriores.
				Catalán	1	1	C	Neg. Aza	5	1'47	B	
				Robert	1		B	Ruana	10	1'72	B	
				Manolete	1		País	Cast.	12	1'42	B	
16	Morón de Almazán	Almazán	D. Julio Gómez Millán	Rey	1	1	C	Cast.	7	1'50	B	Años anteriores.
				Campechano	1		P. B.	Negra	8	1'53		
				Compadrito	1		P. B.	Negra	6	1'62		Primera monta.
				Navarro	1	1	C	Negra	6	1'42		Nuevo en ésta.
17	Oncala	Agreda	D. José de Pablo Giménez	Catalán	1		C	Negra	7	1'49		Años anteriores.
				Bonito	1		B	Alaz.	11	1'51	B	
				Lucero	1		E	Negra	10	1'50	B	
				Arbolo	1		B	Tor. cla.	11	1'60	R	
18	Burgo de Osma	Burgo de Osma	D. Ricardo García Herrero	Navarro	1	1	C	Id. emp.	6	1'45	B	Años anteriores.
				Alcaleño	1		C	Card.	12	1'45	B	
				Pajarito	1		C	Negra	8	1'35	R	Años anteriores.
				Canario	1		C	Negra	5	1'43	B	
19	Medinaceli	Medinaceli	D. Ildefonso Martínez Cabra	Charo	1		Burg	Negra	12	1'64	B	Años anteriores.
				Catalán	1	1	C	Negra	13	1'63	B	
				Faraón	1		C	Negra card	13	1'58	R	
				Manolete	1	1	País	Negra	6	1'45		
20	Montenegro Cameros	Soria	D. Pedro Iriondo de Vinuesa	Lucero	1		B	Negra aza	13	1'46	B	Años anteriores.
				Brillante	1		B	Tor. emp	9	1'58	B	
				Romero	1		P-rph.	Alaz.	10	1'56	B	Años anteriores.
				Vivi	1	1	Cruz.	Tord.	5	1'46		
21	Morón de Almazán	Almazán	D. Julio Gómez Millán	Greñón	1		L	Negr. bra.	16	1'45	B	Recela 1.º año.
				Marcellan	1		C	Tor. os	16	1'52	B	
				Forzudo	1		País	Negra	10	1'47	B	
				Catalán	1		C	Negra	5	1'49	B	
22	Oncala	Agreda	D. José de Pablo Giménez	Regueral	1	1	Z	Negra	3	1'47		Primera monta.
				Perico	1		P. B.	Negr. aza	7	1'60	B	
				Rucho	1		Porrey	Negr. aza	11	1'44	B	Años anteriores.
				Corosco	1	1	C	Rucio	6	1'44	R	
23	Burgo de Osma	Burgo de Osma	D. Ricardo García Herrero	Noble	1		Hia	Alaz.	7	1'47	B	Años anteriores.
				Romero	1		B. Burgo	Cast.	10	1'50	R	
				Canario	1	1	C	Negra	8	1'42	B	
				Navarro	1	1	País-L	Negra	7	1'46	B	

Número...	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Ca-ballo	Asno						
19	Pozalmuro.....	Agreda.....	D. Guillermo Laseca Ruiz...	Coll.....	1	C.....	Negra.....	13	1'50	R	Años anteriores.	
				Capitán.....	1	C.....	Tord.....	6	1'63	B		
				Talgo.....	1	C.....	Negra.....	4	1'54	B	Primera monta.	
20	San Esteban de Gormaz	Burgo de Osma	D. Alberto Herrero Gil.....	Pegaso.....	1	Bolmés.....	Alaz.....	7	1'64	B	Nuevo en ésta.	
				Motiro.....	1	B-H.....	Negra.....	7	1'65	B		
				Zig-Zag.....	1	C.....	Negra.....	6	1'50	B	Años anteriores.	
				Bambú.....	1	C.....	Negra.....	5	1'54	B		
21	Serón de Nágima.....	Almazán.....	D. Teófilo Martínez Martínez.	Alegre.....	1	Exp.....	Negra.....	4	1'42	B	Primera monta.	
				Caporal.....	1	C.....	Tor. os.....	9	1'49	B		
				Artillero.....	1	C.....	Negra.....	10	1'55	B	Años anteriores.	
22	Soria.....	Soria.....	D. Manuel García Muñoz.....	Faraón.....	1	H-B.....	Negra.....	10	1'54	B		
				Gallardo.....	1	C.....	Card.....	4	1'44	B	Años anteriores.	
				Bailaor.....	1	C.....	Negra.....	3	1'43	B		
				Islero.....	1	Cast L.....	Card.....	3	1'50	B	Primera monta.	
23	Tejado.....	Soria.....	D. José Rodríguez Gandul...	Chato.....	1	H-B.....	Neg. aza.....	9	1'48	B	Años anteriores.	
				Argentino.....	1	Arg.....	Alaz. To.....	3	1'55	B	Primera monta.	
				Generoso.....	1	C.....	Neg. pec.....	6	1'52	B		
				Platero.....	1	C.....	Card.....	8	1'50	B	Años anteriores.	
				Francés.....	1	C.....	Neg. aza.....	8	1'52	B		
24	Utrilla «Nueva».....	Medinaceli....	D. Pedro Renieblas Cano.....	Alegre.....	1	C.....	Neg. aza.....	8	1'63	B		
				Limonero.....	1	C.....	Negra.....	7	1'44	B	Nuevo en ésta.	
				Gallardo.....	1	Vich.....	Negra.....	8	1'46	B		
25	Valdenarros.....	Burgo de Osma	D. Tirso Febrel Contreras...	Vendió los únicos sementales que tenía y derechos de Parada al Sr. Madurga que solicita asimismo Valdenarros.								
26	Valdenarros (Nueva)...	Burgo de Osma	D. E. Antonio Madurga G. ^a ...	Chato.....	1	P-B.....	Alaz.....	8	1'47	B	1951 en poder de don Tirso Febrel.	
				Caracol.....	1	C.....	Negra.....	6	1'47	B		
27	Villar del Río.....	Soria.....	D. Nicasio Martínez Martínez.	Bolero.....	1	H-B.....	Neg. aza.....	12	1'52	B		
				Alegre.....	1	Losina.....	Negra.....	12	1'38	B		
				Torete.....	1	And.....	Rucio.....	9	1'45	R	Años anteriores.	
				Catalán.....	1	C.....	Negra.....	8	1'42	B		
				Platero.....	1	País.....	Negra.....	8	1'47	B		
				Tormenta.....	1	C. cruzp.....	Negra.....	6	1'44	B		
28	Yelo.....	Medinaceli....	D. Ildefonso Martínez Cabra.	Legionario.....	1	País.....	Negra.....	15	1'60	B	Años anteriores.	
				Zamorano.....	1	Z.....	Negra.....	8	1'45	R		
29	Yelo.....	Medinaceli....	D. Rufino Sanz Ramos.....	Pamplonés.....	1	Tor. man.....	Neg. aza.....	11	1'50	B		
				Americano.....	1	Z.....	Id. pec.....	5	1'48	R	Años anteriores.	
				Catalán.....	1	C.....	Negra.....	5	1'46	B		
30	Los Villares.....	Soria.....	D. Crescencio Martínez Renta	Jardinero.....	1	Percherona.....	Alaz.....	10	1'54	B	No aprobada por su proximidad a la de Buitrago.	
				Alegre.....	1	País.....	Cast.....	4	1'39	B		
				Arrogante.....	1	País.....	Card.....	3	1'38	B		
				Sumas totales.....	51	79						

NOTA.—Se ruega a todas las Autoridades y públicos en general, que cualquier otra actuación que no sea la de los sementales que figuran como provisionalmente aprobados o de los que en su día, por aumento conveniente de efectivos en paradas, puedan los paradistas justificar su funcionamiento, mediante comunicación acreditativa, expedida por esta Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, de haber sido aprobados por la Junta de Inspección y reconocimiento de Paradas particulares equinas, sea denunciada como clandestina, en bien de la equina producción, a la citada Delegación, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales, Paseo de la Quinta de la ciudad de Burgos.

Burgos 25 de enero de 1952.—El Comandante Delegado, Miguel García Ortiz.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de 2.262 cabrios y 5.218 varas, con una cubicación aproximada, con corteza, de 335'072 metros cúbicos que se hallan cortados y apilados en los Cuarteles B y C, Sección 4.^a, del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 2.^o, sólo podrán optar a su enajenación los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que de seen utilizar.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 60.169'52 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 54.244'32 pesetas.

La enajenación del aprovechamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparece este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas se entregarán en sobre ce-

rrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal.

Independiente del importe que al cance esta enajenación, el que resulte adjudicatario tiene que abonar en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras de este monte, la cantidad de 16.091 pesetas, importe a que ascienden los gastos ocasionados en los trabajos de corta, pela y apilamiento de los productos de referencia.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 25 de enero de 1952.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 254

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, con residencia en, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el Boletín oficial de la provincia de en el monte denominado, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que

podiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada. ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional

l) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a ... de de 195 ...

El interesado, 45.—Derechos 206 pesetas.

QUINTAS.—CITACION

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, en cada uno de los Ayuntamientos que

se relacionan al pie de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, los días 10 y 17 de febrero, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, de que si no comparecen por sí o representados en legal forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

OSMA.—Mozo: José Carazo Molina, hijo de Félix y de Engracia.

DURUELO.—Mozo: Eduardo Lería Hernández, hijo de Alejandro y de Rosario.

CIRIA.—Mozo: Félix Barconilla Romero, hijo de Agapito y de Faustina.

ARCOS DE JALON.—Mozos: Aquilino Cosin Cosin, hijo de Eugenio y Trinidad; Jesús López Soria, hijo de Francisco y Clara; Emilio Rodríguez Pérez, hijo de José y Mercedes, y Pablo Torres Calvo, hijo de Marcos y María Luisa.

ALCONABA.—Mozo: José M.^a Martínez Iglesias, hijo de Jesús y Juana.

TEJADO.—Mozo: Luis Ruiz Antón, hijo de Anselmo y Dorotea.

Imprenta provincial.